

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

15479 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Valenciana, entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Existiendo plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Valenciana, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de Junio de 1970 y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

2. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

3. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su literal y por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden del puesto de trabajo (NOPT).

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real

Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

6. Las preferencias aludidas en el punto 5 párrafo segundo de la presente Base deberán ser acreditadas, acompañando a la instancia fotocopias compulsadas de los documentos por los que se declara el pase a dichas situaciones administrativas, no valorándose la preferencia en caso de no aportarlas.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (artículo 481 de la LOPJ):

1. Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2. Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3. Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad, el conocimiento del valenciano y los conocimientos informáticos se hará en la forma siguiente, y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal:

a) Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

- a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: dos puntos.
- b) Certificado de grado medio, oral y escrito: cuatro puntos.
- c) Certificado de grado superior, oral y escrito: seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o Título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994 de la Conselleria de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995 y Orden de 24 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados oficiales de conocimiento de valenciano.

c) Conocimientos informáticos. En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar en el anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, debiendo agrupar dichos puestos en los primeros números de orden de preferencia de su solicitud. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones

Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados en juzgados o tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se ofertan en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borull, sin número (12071 Castellón).

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del resto de CC. AA. y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borull, sin número (12071 Castellón).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador

Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borull, sin número (12071 Castellón).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales correspondientes.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, prevalecerá este último, es decir, la denominación del puesto. Sólo quedaría anulada la petición en el caso de que hubiera omitido la denominación o literal del puesto, aunque se hubiera indicado el código.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y de Oficiales, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia, no se agruparan en los primeros números de orden o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Así mismo se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra la Resolución Provisional por las que se resuelva el concurso de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo III. Resueltas las mismas, por otra Resolución el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución Definitiva del Concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 18 de julio de 2002.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

Denominación	Código	RPT	Núm. orden	Vacantes	Preferencias	
					Idioma	Informática
Provincia de Valencia						
Juzgado de Paz de Almussafes	9282900046105	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Canals	9282900046243	33	OF/S 3	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de L'Olleria	9282900046549	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de La Pobla de Vallbona	9282900046603	33	OF/S 2	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de El Puig	9282900046612	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Provincia de Castellón						
Juzgado de Paz de L'Alcora	9282900012025	33	OF/S 2	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Vall D'Uixo	9282900012610	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Provincia de Alicante						
Juzgado de Paz de Cocentaina	9282900003275	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Pilar de La Horadada	9282900003293	33	OF/S 2	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Muro de Alcoy	9282900003450	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de La Nucia	9282900003460	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Rojales	9282900003550	33	OF/S 1	1	Sí	Sí
Juzgado de Paz de Sax	92382900003600	33	OF/S 2	1	Sí	Sí

ANNEX II / ANEXO II**MODEL V-1 / MODELO V-1**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE 18 DE JULIOL DE 2002, PER A JUTJATS DE PAU / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 18 DE JULIO DE 2002 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

NÚM. ESCALAFÓ: NÚM. ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA
	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	¿PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? ¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
	¿ESTA SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 d), e) i f) del RO? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE
-----	-------------------------------	-------------------------------	------------

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODI LLOC DE TREBALL ACTUAL / CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RLLT LLOC DE TREBALL ACTUAL / RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOHLT LLOC DE TREBALL ACTUAL / NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

COS / CUERPO:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5ª: () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5ª DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª
---------------	---	---

TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:	PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i senyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a.		
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA/ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA	PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.		
SERVICI ACTIU (100) / SERVICIO ACTIVO (100)			
ART. 52.c) RD 249/96 (108)	ÀMBIT CA PAÍS BASC ÁMBITO CA PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA	
EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS, ART. 35 RD 249/96 (602)/EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS, ART. 35 RD 249/96 (602)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA	
SERVICIS ESPECIALS, ART. 32 RD 249/96 (615)/ SERVICIOS ESPECIALES, ART. 32 RD 249/96 (615)	ÀMBIT CA DE GALICIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES	

DATA NOMENAMENT DESTINACIÓ ACTUAL: FECHA NOMBRAMIENTO DESTINO ACTUAL:	PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a. NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga) / PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (señalar con una X donde proceda)				
DIÀ/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____	NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5
EN CAS DE SITUACIÓ 602: CANVI SITUACIÓ: EN CASO SITUACIÓN 602: PASE A SITUACIÓN:	CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) / CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)		NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:		
DIÀ/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____					

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la convocatòria/Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria.

Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau, de més de 7.000 habitants? (conteste Sí o NO)/¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste Sí o NO):

Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en aqueix cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste Sí o NO). Participa en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión de título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (conteste Sí o NO):

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i exercix en l'actualitat una Secretaria de Pau, OBTINGUDA PER CONCURS, i aporta fotocòpia compulsada acreditativa del seu nomenament? (conteste Sí o NO)/¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaria de paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (conteste Sí o NO):

MODEL V-2 / MODELO V-2**CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 18 DE JULIOL DE 2002 PER A JUTJATS DE PAU / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 18 DE JULIO DE 2002 PARA JUZGADOS DE PAZ**

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA) / (A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

NÚM. ESCALAFÓ: NUM. ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? ¿ESTÀ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE
-----	-------------------------------	-------------------------------	------------

Domicili a efectes de notificacions / Domicilio a efectos de notificaciones:

COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª:
---	--	---

TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:	PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a.						
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34.A) SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.A)	PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.						
SI PREFERÈNCIA ART. 44.3 RD 249/96, HA D'ESPECIFICAR LA PROVÍNCIA I EL MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ: SI PREFERENCIA ART. 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DEL ÚLTIMO DESTINO	<table border="1"> <tr> <td>ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO</td> <td>ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA</td> </tr> <tr> <td>ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA</td> <td>ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA</td> </tr> <tr> <td>ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA</td> <td>ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES</td> </tr> </table>	ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA	ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES
ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA						
ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA						
ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES						

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a, NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga) PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª, NIVELES (señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)					
<table border="1"> <tr> <td>NIVELL 1 NIVEL 1</td> <td>NIVELL 2 NIVEL 2</td> <td>NIVELL 3 NIVEL 3</td> <td>NIVELL 4 NIVEL 4</td> <td>NIVELL 5 NIVEL 5</td> </tr> </table>	NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:
NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5		

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la convocatòria./Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria.

Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau, de més de 7.000 habitants? (conteste SÍ o NO)/¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste SÍ o NO)

Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en aqueix cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste SÍ o NO)/¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (conteste SÍ o NO):

MODEL V-3 /MODELO V -3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 18 DE JULIOL DE 2002 PER A JUTJATS DE PAU/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 18 DE JULIO DE 2002 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS EN ELS CASOS QUE CORRESPONGUEN)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)

NÚM. ESCALAFÓ: Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? / ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?	

DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
-----	----------------------------------	----------------------------------	---------------

COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª
---	--	---

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA	ANTIGUITAT / ANTIGÜEDAD DIES/DÍAS _____ MESOS/ MESES _____ ANYS / AÑOS _____
---	---

EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33, RD 249/96 (613))/EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33, RD 249/96 (613))	PREFERÈNCIA PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participa, segons el que estableix la base 3a. PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.
---	---

EXC. VOL. PER AGRUPACIÓ FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)/EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)	PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.
--	--

EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR, ART. 34 C), RD 249/96 (605)/EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C), RD 249/96 (605)	PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.
--	--

SUSPENSIÓ DE FUNCIONS (402)/SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402)	ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA
REINGRÉS PROVISIONAL (104) REINGRESO PROVIISIONAL (104)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL NAVARRA ÁMBITO CA FORAL NAVARRA
	ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga) PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS INFORMÀTICA(sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)
--	--

NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS / NÚMERO DE CURSOS
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------------

EN SITUACIÓ 605, 623: CANVI A SITUACIÓ: EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN:	DIA / DÍA _____ MES _____ ANY / AÑO _____
---	---

EN CAS DE SITUACIÓ 104, 613 I 402, SI PREFERÈNCIA ART. 35.1 I 44.3 RD 249/96, ESPECIFIQUE LA PROVÍNCIA I MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ/EN CASO SITUACIÓN 104, 613 Y 402, SI PREFERENCIA ART. 35.1 Y 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO ÚLTIMO DESTINO
--

ADREÇA LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON: DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO:

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la convocatòria: /Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau de més de 7.000 habitants) (conteste SÍ o NO)/ ¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste SÍ o NO):

Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en aqueix cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste SÍ o NO)/ ¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):

Participa en el concurs des del cos d'oficials i exercix en l'actualitat una Secretaria de Pau, i aporta fotocòpia compulsada del seu nomenament? (conteste SÍ o NO)/ ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):

ANNEX III - ANEXO III**MODEL D'AL·LEGACIONS A LA RESOLUCIÓ PROVISIONAL / MODELO DE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE DATA 18 DE JULIOL DE 2002, PER A JUTJATS DE PAU.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002 PARA JUZGADOS DE PAZ

DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE		
MODEL D'INSTÀNCIA AMB QUÈ VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3
MOTIU DE L'AL·LEGACIÓ (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):					
A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS A) EXCLUSION DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57 C)	BASE 5ª)
B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO					
C) DISCONFORMITAT AMB LA DESTINACIÓ OBTINGUDA C) DISCONFORMIDAD CON EL DESTINO OBTENIDO					

LES AL·LEGACIONS S'HAURAN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT EN L'APARTAT RESERVAT A L'EFFECTE. EN CAS DE CITAR UN FUNCIONARI AFECTAT, ASSENYALE DNI)

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO, INDICAR DNI)

AL·LEGACIONS / ALEGACIONES

CAS A) - CASO A)

CAS B) I C) - CASO B) Y C)

CODI, RLLT I NÚMERO D'ORDE DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:

CODI, RLLT I NÚMERO D'ORDE DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
CÓDIGO, RPT Y NUMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:

DATA / FECHA

SIGNATURA / FIRMA